



Procuración General de la Nación

RES. PGN 164/09

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009.-

VISTO:

El expediente interno O-10840.

Y CONSIDERANDO:

Que el legajo referido se inició a raíz del oficio remitido al suscripto por el Vice Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, doctor Reynaldo Aldo Ludueña, a fin de informar que por razones de organización del servicio, todas las prácticas que cumplen los distintos sectores de la Morgue Judicial (Radiología, Laboratorio de Análisis Clínicos-Biológicos-Bacteriológicos, Laboratorio de Toxicología y Química Legal y Gabinete de Fotografía y Dibujo) sólo se realizarán los días hábiles, en el horario de 7.30 a 18.00 horas, con excepción de las complementarias de autopsias.

Que en consecuencia, las prácticas que se indiquen fuera de los días y franja horaria señalada, serán postergadas hasta el día hábil inmediato siguiente, dentro del horario establecido.

Que teniendo en cuenta lo informado por dicho Cuerpo Médico Forense, resulta adecuado instrumentar acciones que colaboren con dicha disposición.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

1º) COMUNICAR a los señores Fiscales integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación que por razones de organización del servicio del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, las prácticas señaladas en el primer párrafo de la presente, se ajustarán a los días y horario referido.

2º) Protocolícese, hágase saber a los señores Fiscales integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, al titular del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, doctor Dr. Luis Alberto Bosio, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en PGN online -novedades de la Procuración General de la Nación- y, oportunamente archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION